

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
2327	010	2009	2797.1

Montevideo, 23 de diciembre 2010.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Deudores opus”, presentada por las Sras. María de los Angeles Beatriz Martinelli Pekmezian y Ana Cecilia Martinelli Pekmezian en sus calidades de Representantes de “ROGELIO MARTINELLI S.A.”.

**RESULTANDO:** I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que mediante se formularon observaciones a la base de datos presentada las cuales fueron oportunamente levantadas. Por el Informe N° 4634.1 de 06 de Diciembre de 2010 (fs. 28) se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331. Que se recomienda que se conserven los datos bloqueados conforme lo establece el artículo 4° literal a) del Decreto N° 414/009.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**



- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Deudores opus” DE ROGELIO MARTINELLI S.A. CON EL N° B 2306.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo**  
**URCDP**

j.h.